

ORDENANZA N° 463/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: **APRUÉBESE** en todos sus términos el Convenio de obra Almafuerte IV suscripto entre la Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas y la Municipalidad De Las Varillas, con fecha 23 de diciembre de 2025, que como anexo se acompaña al presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1363 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30 / 12 /2025

CONVENIO OBRA ALMAFUERTE IV – MUTUAL Y MLV

Entre la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS**, con domicilio en Italia 199 de la ciudad de Las Varillas, representada en este acto por su Presidente Javier Leonardo Dupraz D.N.I. N° 17.967.374, su Secretario Emir Alberto Crivelli 8.116.374, y su Tesorero Sergio Oscar Ponte, DNI: 20.465.124 en adelante denominada "**LA MUTUAL**"; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta Ciudad, representada por su Intendente, Sr. Mauro Luciano DANIELE, y la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ariela VENTURI, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto): Las partes signatarias reconocen la necesidad de ejecutar trabajos de infraestructura vial e hidráulica sobre la **calle Juan Roasenda**, en el tramo comprendido desde el desvío de tránsito pesado hasta la finalización del "Loteo Almafuerte IV" (aprox. 700 metros). La obra tiene por objeto mejorar la transitabilidad y el sistema de escurrimiento pluvial del sector y dar cumplimiento a lo establecido en la aprobación de la planimetría del Loteo Almafuerte IV, establecido como requisito obligatorio por el MEUL.

SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): Los trabajos se desarrollarán siguiendo los lineamientos técnicos necesarios para la consolidación de calzada y manejo de escurrimientos. Se establece expresamente que se deberá mantener un ancho de reservorio de **4,00 metros** en toda la longitud de la obra para garantizar el espacio de las calzadas.

TERCERA (Obligaciones de LA MUTUAL - Aporte de Materiales): A los fines de la ejecución de la obra, **LA MUTUAL** se compromete a aportar a LA

DUPRAZ, JAVIER LEONARDO
PRESIDENTE

EMIR ALBERTO CRIVELLI
SECRETARIO

PONTE, SERGIO OSCAR
TESORERO

ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO,
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD los siguientes materiales, detallados en el cómputo métrico adjunto:

1. **Hormigón elaborado H25:** 220 m³.
2. **Tubo alcantarilla diámetro 400mm:** 70 metros.
3. **Tubo alcantarilla diámetro 600mm:** 60 metros.
4. **Cabezal con muros de ala para alcantarilla 400mm:** 16 unidades.
5. **Cabezal con muros de ala para alcantarilla 600mm:** 4 unidades.

CUARTA (Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD - Ejecución): Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** asume el compromiso de aportar la mano de obra y equipos (maquinaria) necesarios para la ejecución de los siguientes ítems de trabajo:

1. **Excavación no clasificada:** 2.100 m³.
2. **Relleno y compactación:** 2.100 m³.
3. **Colocación de alcantarillas:** 70 m (de 400mm) y 60 m (de 600mm).
4. **Ejecución de cabezales para alcantarillas:** 16 unidades (400mm) y 4 unidades (600mm).
5. **Hormigón vertederos reservorios:** 80 m².
6. **Pasos de agua:** 140 m².
7. **Cordón Cuneta:** 1.240 metros.

Queda establecido que la ejecución de estos trabajos por parte del Municipio compensa el aporte de materiales efectuado por LA MUTUAL, no generando derecho a reclamo de sumas adicionales en concepto de Contribución por Mejoras por esta obra específica.

QUINTA (Plazo): La MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la obra en el plazo estimado de **DOCE (12) MESES** a partir de la suscripción del presente, condicionado a la entrega en tiempo y forma de los materiales por parte de LA MUTUAL a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas.

SEXTA (Incumplimiento): La falta de aporte total o parcial de los materiales comprometidos por LA MUTUAL dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a declarar la caducidad del presente convenio y/o reclamar la entrega del material pendiente. Declarada la caducidad por incumplimiento, LA MUTUAL no tendrá derecho a reclamar compensación alguna por los materiales que ya hubiere entregado.

SÉPTIMA (Obligación de la Municipalidad): Con la presente obra, la Municipalidad dará por cumplimentada y entregará las certificaciones necesarias, de las obras complementarias para la aprobación del denominado Loteo Almafuerte IV.-

OCTAVA (Jurisdicción): Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones. Para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Varillas, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2025.-

DUPRAZ, JAVIER LEONARDO
PRESIDENTE

EMIR ALBERTO CRIVELLI
SECRETARIO

PONTE, SERGIO OSCAR
TESORERO

AFEL ANIELA C. VENTURA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
AMBIENTE, OIL Y SERV. PUBL.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

